

Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro

Expediente n.º: 493/2024

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE APERTURA Y VALORACIÓN DE LOS ARCHIVOS «B»

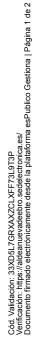
Reunidos en el Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro, el día 22 de julio de 2024, a las 13:58 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación del siguiente contrato:

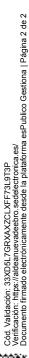
Objeto: Servicios culturales que tiene por objeto el desarrollo de actividades docentes en la Escuela Municipal de Música de Aldeanueva de Ebro					
Procedimiento: abierto		Tramitación: ordinaria		Tipo de contrato: servicios	
Clasificación CPV: 80000000-4 (Servicios de enseñanza y formación)	Acep No			ión de precios nula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 53.000,00 euros		Impuestos: Exento de IVA		Total: 53.000,00 euros	
Valor estimado del contrato: 212.000,00 euros					
Fecha de inicio ejecución: 1 de octubre de 2024	Fecha fin ejecución: 30 de septiembre de 2025		Duración ejecución: 1 año		Duración máxima: 4 años (hay posibilidad de tres prórrogas de 12 meses cada una)
Garantía provisional: No		Garantía definitiva: 5% del precio de adjudicación		Garantía complementaria: 5% del precio de adjudicación en caso de oferta temeraria	

La composición de la mesa es la siguiente:

- D. David Martínez Martínez, Presidente.
- Dª. Mª Jesús Gutiérrez García, Vocal (Funcionaria de la Corporación).
- Da. Ana Esther Pérez Pascual, Vocal suplente de Sandra Aldama Béjar
- D. Máximo Martínez de Alba, como Secretario-Interventor accidental
- $\mathsf{D}^{\underline{\mathsf{a}}}.$ Ana Abad Hernández , que actuará como Secretaria y Custodio suplente de la Mesa.

A continuación, se procede en acto público, al descifrado y apertura del archivo







Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro

electrónico B, criterios valorables de forma automática.

Revisada la documentación presentada por el licitador, la Mesa de Contratación comprueba que el certificado de firma utilizado se encuentra caducado en el momento de firmar los documentos aportados.

Visto que el Tribunal Administrativo Central de Recursos, en su Resolución n.º 726/2019 el Tribunal se pronuncia sobre la exclusión de una oferta económica por falta de firma electrónica, y señala que:

"(...) Nos encontramos, pues, en este caso ante un defecto formal de la proposición económica, que el Tribunal Supremo ha considerado subsanable (Sentencias de la Sala III, de 6 de julio de 2004-Roj STS 4839/2004, y de 21 de septiembre de 2004-Roj STS 5838/2004)

Teniendo en cuenta, por tanto, que no existe un defecto sustancial de falta de presentación de la proposición económica, que sería subsanable.

Visto lo anterior, a la vista de la interpretación judicial del artículo 150.2 de la LCSP en el sentido de la aplicación del principio de subsanabilidad, corroborada por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, en su Informe 6/2021, que expone que:

«Habrá de concederse un trámite de subsanación de la documentación presentada en el requerimiento contemplado en el artículo 150.2 de la LCSP cuando la omisión del licitador no implique un incumplimiento absoluto de la obligación de atender el citado requerimiento, de modo que sea posible subsanar la acreditación de la existencia de los requisitos legalmente establecidos en una fecha anterior a la finalización del plazo establecido para aportar la documentación», y aplicando por analogía el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Mesa, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Requerir a A TEMPO GESTIÓN MUSICAL S.C. con NIF: J26507731para que subsane la firma de los documentos aportados en el sobre B, concediendo un plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente al del envío de este requerimiento.

El Presidente da por terminada la reunión a las 14:05 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la Secretaria, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales; doy fe.

La Mesa de Contratación

Fdo.: D. David Martínez Martínez,

Presidente

Fdo.: Dª Mª Jesús Gutiérrez García

Vocal

Fdo.: Da, Ana Esther Pérez Pascual

Vocal suplente

Fdo.: D. Máximo Martínez de Alba

Secretario-Interventor accidental

Fdo.: Dª. Ana Abad Hernández

Secretaria y Custodio suplente de la Mesa.

